

LECCIÓN 19.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DELITOS CONTRA LA DISCIPLINA DE MERCADO Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL O CULTURAL

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Bien jurídico protegido: derechos de propiedad intelectual sobre la producción y creación literaria, artística, científica y técnica

Conductas delictivas: (art. 270 CP)

- reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente a través de cualquier medio o explotar económicamente (art. 270.1 CP)
 - con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto
 - en perjuicio de tercero
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios
 - respecto de una obra literaria, artística o científica; o respecto de su transformación, interpretación o ejecución artística
 - en todo o en parte
 - en cualquier tipo de soporte
- facilitar activamente el acceso o localización en internet (art. 270.2 CP)
 - con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto
 - en perjuicio de tercero
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios
- exportar, almacenar o importar intencionalmente ejemplares de obras protegidos en el art. 270.1 y 2 CP, incluidas sus copias digitales (art. 270.5.a) CP)
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios

- cuando estén destinadas a ser reproducidas, distribuidas o comunicadas públicamente
- importar ejemplares de obras protegidos en el art. 270.1 y 2 CP, incluidas sus copias digitales (art. 270.5.b) CP)
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios
- cuando estén destinadas a ser reproducidas, distribuidas o comunicadas públicamente
- favorecer o facilitar las conductas anteriores con la eliminación o modificación de medidas tecnológicas eficaces para proteger la obra (art. 270.5.c) CP)
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios
- eludir o facilitar la elusión de las medidas tecnológicas eficaces dispuestas con la finalidad de evitar el acceso fraudulento (art. 270.5.d) CP)
 - para facilitar a terceros el acceso a un ejemplar de una obra protegida
 - sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios
 - Con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Tipos: doloso (art. 270 CP)

Supuesto atenuado: art. 270.4 CP

Supuesto agravado: art. 271 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Consecuencias accesorias: arts. 270.3 y 288 CP

Responsabilidad Civil: art. 272 CP

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Bien jurídico protegido: derechos de relativos a la propiedad industrial

Conductas delictivas:

- con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro (art. 273 CP):

- fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados por los derechos de patente o sobre un modelo de utilidad (art. 273.1 CP)

- utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente (art. 273.2 CP)

- poseer, ofrecer, introducir en el comercio o utilizar el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado (art. 273.2 CP)

- fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados en favor de un tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor (art. 273.3 CP)

- fabricar, producir o importar productos que incorporan un signo distintivo idéntico o confundible con el producto protegido (art. 274.1.a CP)

- ofrecer, distribuir o comercializar al por mayor productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con el producto protegido (art. 274.1.b CP)

- almacenar productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con el producto protegido cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades registrados (art. 274.1.b CP)

- ofrecer, distribuir o comercializar al por menor productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con el producto protegido cuando se trate de los mismos o similares productos, servicios o actividades registrados (art. 274.2 CP)

- prestar servicios o desarrollar actividades que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con el producto protegido cuando se trate de los mismos o similares servicios o actividades registrados (art. 274.2 CP)

- reproducir o imitar un signo distintivo idéntico o confundible con otro registrado, para que sea utilizado en la comisión de las conductas delictivas del art. 274 CP (art. 274.2 CP)

- con fines agrarios o comerciales, sin consentimiento del titular de un título de obtención vegetal y con conocimiento de su registro (art. 274.4 CP)

- producir o reproducir, acondicionar con vista a la producción o reproducción, ofrecer a la venta, vender o comercializar, exportar o importar o poseer

- material vegetal de reproducción o multiplicación de una variedad vegetal protegida conforme a la legislación nacional y de la UE.

- producir o reproducir, acondicionar con vista a la producción o reproducción, ofrecer a la venta, vender o comercializar, exportar o importar o poseer

- utilizando, bajo la denominación de una variedad vegetal protegida, material vegetal de reproducción o multiplicación que no pertenezca a tal variedad

- sin estar autorizado y con conocimiento de la protección

- utilizar en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad legalmente protegida para distinguir los productos que ampara (art. 275 CP)

- divulgar la invención objeto de una solicitud de patente (art. 277 CP)

- contraviniendo la legislación de patentes

- y en perjuicio de la defensa nacional

Tipos: dolosos (arts. 273 a 277 CP)

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Supuestos atenuados: art. 274.3 CP

Supuestos agravados: art. 276 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

DELITOS CONTRA LA DISCIPLINA DE MERCADO Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Espionaje industrial

Bien jurídico protegido: privacidad de la empresa, secreto de empresa

Conductas delictivas:

- para descubrir un secreto de empresa (art. 278.1 CP)

- apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos u otros objetos

- o emplear los medios señalados en art. 197.1

- difundir, revelar o ceder un secreto por quien tiene la obligación de guardar reserva (art. 279 CP)

Tipos: dolosos (arts. 278.1, 279 CP)

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Supuesto agravado: art. 278.2 CP

Supuestos atenuados: arts. 279, 280 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 278.3 CP

Perseguibilidad: art. 287 CP

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

Delitos contra los derechos de los consumidores

Bien jurídico protegido: derechos de los consumidores

Conductas delictivas:

- detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad (art. 281.1 CP)
 - con la intención de desabastecer un sector
 - o de forzar una alteración de precios
 - o de perjudicar gravemente a los consumidores
- hacer alegaciones falsas o manifestar características inciertas sobre productos o servicios (art. 282 CP)
 - en ofertas o publicidad
 - de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores
- falsear la información económico-financiera de los folletos de emisión de instrumentos financieros o de las informaciones que la sociedad debe publicar y difundir (art. 282 bis CP)
 - con el propósito de captar inversores o depositantes
 - o de obtener financiación
- facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo se mida por aparatos automáticos (art. 283 CP) [Facturación fraudulenta]
 - mediante la alteración o manipulación de los aparatos
 - en perjuicio del consumidor

Tipos: dolosos (arts. 281, 282, 282 bis, 283 CP)

Sujeto activo: persona física; fabricantes o comerciantes (art. 282 CP); administradores de hecho o de derecho (art. 282 bis CP); persona jurídica (art. 288 CP)

Sujeto pasivo: los consumidores

Supuestos agravados: arts. 281.2, 282 bis segundo párrafo CP)

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: arts. 282, 282 bis primer párrafo CP

Perseguibilidad: art. 287 CP

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

Maquinaciones para alterar el precio de las cosas

Bien jurídico protegido: derechos de los consumidores

Conductas delictivas: (arts. 262 y 284 CP)

- alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP)
 - solicitando dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública
 - intentando alejar a los postores mediante amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio
 - concertándose entre sí para alterar el precio de remate
 - quebrando o abandonando la subasta fraudulentamente después de haber obtenido la adjudicación
- intentar alterar los precios resultantes de la libre competencia (art. 284 CP)
 - empleando violencia, amenaza o engaño (art. 284.1º CP)
- con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero (art. 284.2º CP)
 - difundiendo datos económicos total o parcialmente falsos
 - por sí o a través de un medio de comunicación
 - obteniendo un beneficio económico superior a los 300.000 euros
 - o causando un perjuicio superior a los 300.000 euros
- utilizar información privilegiada (art. 284.3º CP)
 - para realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros
 - para asegurarse una posición dominante en el mercado de valores o instrumentos financieros
 - con el fin de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales

Tipos: dolosos (arts. 262, 284 CP)

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Supuesto agravado: art. 262 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos: art. 284.1º CP

Perseguibilidad: art. 287 CP – persecución de oficio

Consecuencias accesorias: arts. 262.2, 288 CP

Punibilidad: Excusa absolutoria (art. 268 CP en relación con art. 262 CP)

Utilización fraudulenta de información privilegiada

Bien jurídico protegido: sistemas de negociación de valores y otros instrumentos

Conductas delictivas: (art. 285 CP)

- usar información relevante para cotización de valores o instrumentos negociados en cualquier organizado, oficial o reconocido (art. 285.1 CP)

- que haya tenido acceso reservado

- con ocasión del ejercicio de la actividad profesional o empresarial

- suministrar información relevante para cotización de valores o instrumentos negociados en cualquier organizado, oficial o reconocido (art. 285.1 CP)

- obteniendo un beneficio superior a 600.000 euros

- o causando un perjuicio superior a 600.000 euros

Sujeto activo: quien tiene actividad profesional o empresarial (delito especial)

Tipo: doloso (arts. 285 CP)

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Supuesto agravado: art. 285.2 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación

Perseguibilidad: art. 287 CP – persecución de oficio

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

Acceso fraudulento a los medios de comunicación

Bien jurídico protegido: derechos patrimoniales de las empresas

Conductas delictivas:

- mediante las actividades recogidas en el art. 286.1.1º y 2º (art. 286.1 CP)
- sin consentimiento del prestador de los servicios
- con fines comerciales
 - facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica (art. 286.1 CP)
 - suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica (art. 286.1 CP)
- con ánimo de lucro (art. 286.2 CP)
 - alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones (art. 286.2 CP)
 - comercializar equipos que hayan sufrido una alteración fraudulenta (art. 286.2 CP)
- sin ánimo de lucro (art. 286.3 CP)
 - facilitar a terceros el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica
 - suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica
 - suministrar públicamente información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, o a sobre el uso de un dispositivo o programa relativo a los mismos
 - incitando a lograrlos
- utilizar equipos o programas que permiten el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicaciones (art. 286.4 CP)
 - con independencia de la cuantía de la defraudación

Tipo: doloso (arts. 286 CP)

Sujeto activo: persona física y persona jurídica (art. 288 CP)

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Perseguibilidad: art. 287 CP

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

Bien jurídico protegido: régimen de transparencia en la contratación privada

Concepto de sociedad mercantil (arts. 286 bis.5 y 297 CP)

Conductas delictivas:

- recibir, solicitar o aceptar como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales (art. 286 bis.1 CP)

- por sí o por persona interpuesta

- con el fin de obtener un beneficio o ventaja no justificados

- prometer, ofrecer o conceder un beneficio o ventaja no justificados a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad (art. 286 bis.2 CP)

- para ellos o para terceros

- como contraprestación para que favorezca al autor o a terceros frente a otros

- en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales

- predeterminar o alterar, deliberada y fraudulenta, del resultado de pruebas, encuentros o competiciones deportivos de especial relevancia económica o deportiva (art. 286 bis.4 CP)

- recibiendo, solicitando o aceptando una contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la prueba deportiva

- prometiendo, ofreciendo o concediendo un beneficio o ventaja no justificados en la prueba deportiva

- concepto de especial relevancia económica o deportiva (art. 286 bis.4 segundo párrafo CP)

- corromper o intentar corromper a una autoridad o funcionario público en beneficio del autor o de un tercero (art. 286 ter.1 CP)

- por sí o por persona interpuesta

- mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase

- con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas

- para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales
- atender las solicitudes de una autoridad o funcionario público (art. 286 ter.1 CP)
 - con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas
 - para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales
 - concepto de funcionario público (art. 286 ter.2 CP)

Sujeto activo: persona física; persona jurídica (art. 288 CP); director, administrador, empleado o colaborador de empresa mercantil o sociedad (art. 286 bis.1 CP); directivos, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, deportistas, árbitros o jueces (art. 286 bis.4 CP)

Tipos: dolosos (arts. 286 bis a 286 quáter CP)

Supuesto atenuado: art. 286 bis.2 CP

Supuestos agravados: art. 286 quáter CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Perseguibilidad: art. 287 CP

Consecuencias accesorias: art. 288 CP

Concurso de leyes: 286 ter.1 CP

SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL O CULTURAL

Bien jurídico protegido: interés colectivo en el aprovechamiento y disfrute de determinados bienes de utilidad social o cultural

Conductas delictivas: (art. 289 CP)

- destruir, inutilizar o dañar de utilidad social o cultural
 - por cualquier medio
 - una cosa propia de utilidad social o cultural
- sustraer la cosa propia al cumplimiento de los deberes legales en interés de la comunidad

Objeto del delito: cosa propia de utilidad social o cultural

Tipo: doloso (arts. 289 CP)

Sujeto activo: el dueño (delito especial)

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa, actos preparatorios

Concurso de leyes